



Franqueo concertado

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p><b>SE PUBLICA</b> los lunes, miércoles y viernes de cada semana <b>ADMINISTRACION:</b> Taller tipográfico de la Casa de Expositos</p>	<p><b>ADVERTENCIAS</b> La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	---

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE GUADALAJARA

Don Anastasio Escribano Sanz, vecino de Guadalajara, solicita se le autorice para establecer un servicio de transporte de viajeros en automóvil, entre esta Capital, su estación férrea y fábrica «La Hispano», con arreglo a la clase C) del artículo 71 del vigente reglamento de Transportes.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el expresado Reglamento, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la Junta de Transportes de esta provincia.

A continuación se consignan el itinerario y tarifas que han de regir.

#### ITINERARIO

El servicio entre esta Capital y su estación férrea se verificará para todos los trenes que tienen su llegada a esta última o arrancan de la misma, partiendo de la calle del Teniente Figueroa, sitio designado por el Excmo. Ayuntamiento, quince minutos antes de la llegada o arranque, de los convoyes.

#### Servicio a «La Hispano»

El mismo itinerario anterior y la carretera llamada de Marchamalo.

#### TARIFAS

##### Servicio a la Estación férrea

Viajeros interior o plataforma, ida o regreso, 0'50 pesetas.

Viajeros imperial, id. id., 0'20 pesetas.  
Maletas y bultos análogos, 0'30 id.  
Bultos y bultos análogos hasta 50 kilogramos, 0'50 id.  
Idem id. de más de 50 kilogramos, 1'00 id.

#### Servicio a «La Hispano»

Viajeros interior o plataforma, ida o regreso 0'20 pesetas.  
Idem imperial, id. id., 0'20 id.

El horario al servicio a «La Hispano» se verificará con arreglo a las horas de entrada y salida de equipos de la mencionada fábrica.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1925.—El Gobernador-Presidente, José Gil de Angulo.

Don Eduardo Dulce Yangüela, vecino de Madrid, calle de Hortaleza, número 110, solicita se le autorice para establecer un servicio de viajeros, en automóvil, entre Hiendelaencina y Jadraque, con arreglo a la clase B) del artículo 71 del vigente reglamento de Transportes.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el expresado Reglamento, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la Junta de Transportes de esta provincia.

A continuación se consignan el itinerario y tarifas que han de regir.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1925.—El Gobernador-Presidente, José Gil de Angulo.

#### ITINERARIO Y TARIFAS DE VIAJEROS

Hiendelaencina . . . . .	2	pesetas
Congostrina . . . . .	1	
La Toba . . . . .	2	
Jadraque . . . . .	4	

Los mismos precios en viaje de regreso y para los trayectos intermedios la diferencia entre ambos. Cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de diez kilogramos de equipaje.

# AYUNTAMIENTOS

## PEÑALEN

Don Ezequiel Sastre Vicente, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa de Peñalén.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario de este Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado dice como sigue:

Inventario número 1

Número de orden...	Expresión de los bienes, derechos y acciones por el orden de los capítulos del Presupuesto	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Un monte pinar, titulado Pinares de Peñalén, catalogado con el número 162, que vale y produce por pastos anualmente.....	8241	81	22779	
	Capítulo 5.º				
2	El mismo monte, en maderas y leñas, produce de ordinario anualmente.....			11000	
3	Los Egidos, que nada producen por estar destinados al esparcimiento de hombres y ganados.				
	Fincas urbanas				
4	Una casa en la dehesa de Valdemorales, de este término; no produce nada por estar destinadas sus dependencias a vivienda de los empleados del ramo de montes.....	5000			
5	Otra idem, situada en esta villa, Plaza Constitución, núm. 7, de 256 metros cuadrados; linda por la derecha, calle del Pozanco, izquierda casa de Laureano Martínez, espalda callejón y frente dicha plaza; no produce nada por estar destinadas sus dependencias a Salón de Actos del Ayuntamiento, archivo municipal, escuela de ambos sexos y cárcel.....	2000			
6	Otra idem, Plaza Constitución, número 1, de 85 metros cuadrados; linda por derecha camino, izquierda casa de Dionisio Rojo, espalda callejón y frente dicha calle; no produce nada por estar destinada a vivienda de funcionarios públicos del pueblo.....	750			
7	Un edificio destinado a fragua en la calle del Horno, núm. 24, de 16 metros cuadrados; linda derecha e izquierda callejón, espalda Egidos y frente dicha calle; no produce nada por hallarse semirruinoso.....	200			
8	Otro idem destinado a horno de cocer pan en la calle de su nombre, señalado con el número 19 del registro, de 99 metros cuadrados; linda por derecha e izquierda calle, espalda casa de José Martínez y frente dicha calle.....	750			
	Derechos				
	El 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución urbana.....				23

El 20 por 100 de iguales cuotas de la contribución industrial.....	60	70
Impuestos		
9 Producto de multas municipales e indemnizaciones.....	25	
Resultas		
10 Existencias en caja según arqueo verificado en 30 de Junio último al finar el ejercicio económico anterior.....	30107	22
11 Créditos pendientes de cobro...	66726	95
Totales.....	16941,81	110721,87

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento y a los efectos del artículo 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Peñalén a 18 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Ezequiel Sastre.—V.º B.º El Alcalde, Hermenegildo Martínez.

## NAVAS DE JADRAQUE

Don Tomás Domingo Alonso, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: Que en el libro correspondiente aparece el inventario del Patrimonio municipal de esta localidad para el año de 1925 a 1926, formado a virtud de lo dispuesto en el artículo 311 del vigente Estatuto municipal, que copiado dice así:

Número de orden...	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Casa Consistorial del Ayuntamiento, escuela y casa habitación para el Sr. Maestro, número 86, que nada produce por el uso a que se destina...	600			
2	El cementerio municipal, destinado a la inhumación de cadáveres, núm. 193, nada produce.....	80			
	Capítulo 1.º—Rentas				
3	Una inscripción de propies, número 2.713, que representa un capital en renta, deducido el descuento del 20 por 100 para el Estado.....	12616	17	403	72
	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios				
4	Por cesión de pastos y rastrojera			2683	
	Capítulo 9.º—Nacionales				
5	Por el importe del 20 por 100 que se cree cobrable por recargo en urbana.....			43	76
	Capítulo 15.—Resultas				
6	Por existencia que resultó en 30 de Junio de 1925.....			290	80
Totales.....		13296	17	3421	28

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente de Navas de Jadraque a 1.º de Julio de 1925 y aprobado por el Ayuntamiento.

Y a los efectos que expresa el art. 313 del mismo, expido la presente, que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Navas de Jadraque a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Tomás Domingo.—V.º B.º—El Alcalde, Timoteo Núñez.

ALBARES

Don Casimiro Montiel Fernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Albares.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría-Intervención de mi cargo se halla el formado en ejercicio 1925-26, cuyo contenido literal es el siguiente:

EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
	Pesetas.		Pesetas.	
1 Una casa en la plaza de la Cons- titución, núm. 1, destinada a casa Consistorial, que linda: frente, plaza; derecha, Patri- cio Jordán; izquierda, calle de San Antonio, y espalda, Casi- miro Montiel. . . . .	1000	»		
2 Otra id. en la plaza de las Es- cuelas, núm. 6, destinada a Es- cuelas de ambos sexos y Cárcel, que linda: frente, plaza; derecha, Clemente Bihuega; izquierda, plaza, y espalda, Cándido Pérez. . . . .	1000	»		
3 Un terreno solar en la calle de la Rambla, núm. 8, con una superficie de 105 metros cua- drados, que linda: frente, calle; derecha, Fausto Arroyo; iz- quierda, Cipriano Bullón, y espalda, Nicolás Santa Cruz. . . . .	40	»		
4 Otro id. en la calle de San Se- bastián, núm. 45, con una su- perficie de 560 metros cua- drados, que linda: frente, calle; derecha, Marcelino Alcobendas; izquierda, Prudencia Gar- cía, y espalda, camino de las Eras. . . . .	224	»		
5 Ermita (hoy solar) de Santa Ana, en extramuros, que mide 190 metros cuadrados, que linda: frente, senda del Río; dere- cha, Juliana Navarro; izquier- da, Gumersindo Montiel, y es- palda, Margarita Sánchez. . . . .	100	»		
6 Ermita de San Antonio, en ex- tramuros, que mide 406 me- tros cuadrados y linda: frente, prado; derecha, carretera; iz- quierda, Florentino Ibares, y espalda, el mismo. . . . .	1000	»		
7 Ermita de Santa Bárbara, que mide 35 metros cuadrados y linda: frente, derecha, izquier- da y espalda, los herederos de D. Félix Alcalá-Galiano. . . . .	100	»		
8 Ermita de Ntra. Sra. de la Con- cepción, en extramuros, de 40 metros cuadrados, que linda: frente, camino; derecha, iz- quierda y espalda, los herede- ros de D. Félix Alcalá-Galiano. . . . .	100	»		
9 Ermita (hoy solar) de Santa Ga- talina, que mide 140 metros cuadrados, en extramuros y linda: frente, derecha; izquier- da y espalda, Juliana Navarro. . . . .	50	»		
10 Un solar en la plaza del Olmo, que sirvió de Hospital y linda: frente, derecha, izquierda y espalda, dicha plaza. . . . .		»		
11 Un reloj de torre, en perfecto estado de funcionamiento, co- locado en la Iglesia parro- quial. . . . .	3000	»		
12 Ciento cuarenta y nueve parce- las de terreno destinado a pas-				

tos, en este término y dife- rentes sitios, que suman una superficie de 48'99'89 hectá- reas. . . . .

13 Un canon sobre las suertes de tierra denominadas «Vargui- lla», gravada cada una con 0'75 pesetas, no estando suje- to al 20 por 100 de propios para el Estado. . . . .	3099 40	450	»	
14 Una inscripción intransferible de bienes enajenados, señala- da con el núm. 2527. . . . .	33813 99	1082	»	
15 Otra id. de Instrucción pública, señalada con el núm. 368. . . . .	2775 28	88 80		
16 Los arbitrios de pesas y medi- das, puestos públicos y dere- chos de degüello. . . . .		3250	»	
17 El recargo del 32 por 100 sobre la contribución industrial. . . . .		1417 76		
18 Idem del 50 por 100 en cédulas personales. . . . .		438 10		
19 Idem del 16 por 100 en la con- tribución territorial después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza. . . . .		1224	»	
20 Por lo que ha de producir el 20 por 100 de la cuota del Te- sorero por contribución indus- trial. . . . .		886 62		
21 Idem id. por id. urbana. . . . .		350	»	
22 El repartimiento general sobre utilidades. . . . .		5839 17		
23 Por lo que se calcula han de producir las multas guberna- tivas que se hagan efectivas durante el ejercicio. . . . .		100	»	
24 La existencia que resultó al ce- rrarse la cuenta del ejercicio anterior en 30 de Junio de 1925. . . . .		8179 48		
25 Los créditos pendientes de co- bro que resultaron en igual fecha. . . . .		8333 29		
26 Por lo que se calcula puede va- ler el mobiliario, enseres y de- más efectos propiedad del Ayuntamiento. . . . .		1725	»	
<b>Totales. . . . .</b>	<b>48027 67</b>	<b>31711 22</b>		

La Comisión municipal permanente formó este inven- tario en sesión celebrada el día 29 de Noviembre último, de conformidad al artículo 311 del Estatuto municipal y aprobado por unanimidad, en todas sus partes, una vez examinado. Casas Consistoriales de Albares, a 6 de Diciembre de 1925.—Mariano Corral, Marcelino Alcobendas, Anacleto García, Casimiro Montiel, Secretario.

El precedente inventario es copia exacta de su origi- nal que obra en el libro correspondiente, el cual fué apro- bado por el pleno de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 311 antes citado.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Albares, a catorce de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Casimiro Montiel.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Corral.

LORANCA DE TAJUÑA

Don Leovigildo Lafuente Alcolea, Secretario del Ayun- tamiento de Loranca de Tajuña.

Certifico: Que el Inventario del Patrimonio municipal de esta villa, formado por la Comisión municipal perma- nente para el ejercicio económico actual de 1925-26, consta en el libro correspondiente, en la forma que a conti- nuación se copia:

Número de orden...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Posetas	Cts.	Posetas	Cts.
<b>Capítulo 1.º—Inmuebles.</b>					
1	Una casa en la calle de D. Valentín Ayuso, núm. 2, destinada a casa Consistorial y Escuelas públicas.....	750			
2	Una torre en la plaza de la Constitución, destinada a reloj de la villa.....	375			
3	Un solar del edificio que fué Hospital, sito en la calle Mayor, en estado ruinoso.....	150			
4	Un cementerio municipal sito en extramuros de la población.....	155			
5	Valores: Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios, emisión 15 de Julio de 1899.....	24619	87		
6	Otra id. de 19 Abril 1905.....	6556	53	1767	88
7	Otra id. de 27 Julio 1906.....	6323	28		
8	Otra id. de 10 Agosto 1900.....	6556	53		
9	Otra id. de 19 Febrero 1912....	11190	32		
10	Otra id. de 17 de Julio 1899....	1590	68	50	88
<b>Capítulo 2.º</b>					
11	Producto de pastos de fincas de villa catastradas.....	1000		1000	
<b>Capítulo 6.º</b>					
12	El arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas.....	1000		1000	
13	Idem sobre puestos públicos de venta.....	100		100	
14	Idem por degüello de reses en el matadero.....	500		500	
15	Por rompimientos en el Cementerio municipal.....	25		25	
<b>Capítulo 9.º</b>					
16	Bonificación por el Estado del 20 por 100 en la contribución territorial urbana.....	575		575	
17	Idem en industrial.....	534	95	534	95
18	Sobrante del 16 por 100 en territorial.....	1208	66	1208	66
19	Recargo municipal en industrial.....	325		325	
20	Idem en cédulas personales....	325		325	
<b>Capítulo 10</b>					
21	Imposición del repartimiento general de Utilidades.....	6203	08	6203	08
<b>Capítulo 11</b>					
22	Multas municipales.....	25		25	
<b>Total.....</b>		<b>70088</b>	<b>98</b>	<b>13640</b>	<b>45</b>

Aprobado por el Ayuntamiento pleno. Y para que conste y cumplimiento al artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente en Loranca de Tajuña a 30 de Noviembre de 1925.—Leovigildo Lafuente.—V.º B.º—El Alcalde, Eustaquio Burgos.

**Designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación**

Con arreglo a lo que se dispone en el artículo 489 del Estatuto municipal, los Ayuntamientos que se expresan a continuación han procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de

evaluación del repartimiento, habiendo correspondido a los señores que se citan.

Según dispone el párrafo 2.º del mencionado artículo, han quedado expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos administrativos que han servido de base para hacer las designaciones de vocales.

Lo que se anuncia para conocimiento general, debiendo advertir que las reclamaciones que puedan formularse, deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante las respectivas Alcaldías:

**TARAGUDO**

Parte real.—D. Alfonso Magro Garrido, doña Carmen Mariasca Gómez y don Leonardo Sanz Martínez.

Parte personal.—D. Mariano Navalpotro Cerrada, don Eustaquio Blas Ranz y don Cayetano Magro Garrido.

**DOCUMENTOS**

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Luzón, la rectificación del padrón municipal, por quince días.

Membrillera, las cuentas municipales de propios correspondientes al año de 1923-24, ejercicio trimestral de 1924 y ejercicio de 1924-25, por quince días.

**PARTE NO OFICIAL**

**A los Sres. Secretarios de Ayuntamiento DEL PARTIDO DE BRIHUEGA**

Por motivos del temporal fué escasísimo el número de compañeros que el día 21 del actual concurren al efecto de estudiar el proyecto de Reglamento del Colegio Oficial del Secretariado, y por el presente os ruego acudais a dicho fin el día 7 de Enero próximo, a las diez de su mañana.

Brihuega a 29 de Diciembre de 1925.—José Arribas.